MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 91-2-10018-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Entre los suscritos a saber la señora Coronel SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.133 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES con NIT 900.805.219-6, nombrada mediante Resolución No. 0982 del 25 de febrero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultada por la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, expedida por el Director General Policía Nacional, quien para los efectos de esta Modificación y Prorroga No. 001 se denominará a la POLICÍA NACIONAL– POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES por una parte y por la otra el CONTRATISTA el señor JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.951 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal de la empresa ARTDICITO identificada con NIT 80098951-1, con dirección contractual en la Calle 51 No. 28-25 de Bogotá D.C., teléfonos: 3106980787-3104848438, correo electrónico wcjohn.johnjairo@gmail.com, Cuenta Bancaria tipo corriente del Banco Davivienda No. 0550007700684439, quien manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad e inhabilidad para contratar y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación y Prorroga No. 001 al contrato de compraventa PN MEMAZ N° 91-2-10018-19 del 17 de mayo de 2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y el señor JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA y/o ARTDICITO con NIT 80098951-1 firmaron el 17 de mayo de 2019 el contrato de compraventa No. 91-2-10018-19, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", por un valor total de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($90.255.514,72) Moneda Legal Incluido IVA (si aplica). **b)** Que el contrato principal se encuentra vigente, con un plazo de ejecución de 90 días calendario partir de la aprobación de la póliza, es decir desde el 22 de mayo de 2019 hasta el día 20 de agosto de 2019 por un valor total de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($90.255.514,72) Moneda Legal Incluido IVA (si aplica). El cual se encuentra en ejecución y a la fecha no ha presentado ningún incumplimiento o cualquier tipo de acontecimiento que entorpezca el norrnal desarrollo de las obligaciones contractuales. **c)** Que mediante Comunicado oficial sin número de fecha 05 de agosto del 2019, el señor JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA y/o ARTDICITO, presento solicitud ante la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES para que fuera prorrogado el plazo de ejecución convenido en el contrato. 91-2-10018-19 de acuerdo a las siguientes consideraciones: *(...) por la presente solicitamos amablemente a la entidad prorroga de 45 días al contrato mencionado en la referencia, a causa del desconocimiento del manejo que le ha dado el laboratorio a la muestra que debe ser verificada por la entidad. Esta, aunque ya fue verificada, requiere de varios elementos se ha visto afectada. Adicionalmente, es un hecho notorio y de conocimiento público que desde el mes de mayo de 2019 se han presentado una*

serie de derrumbes y deslizamientos en la vía al llano (Bogotá –Villavicencio), la cual ha generado una gran crisis en cuanto a proveerme en madera y elementos utilizados en la elaboración de mobiliarios, a lo cual he tenido que restablecer mi plan de trabajo para el cumplimiento de este contrato, pero este cambio me ha ocasionado pérdidas de tiempo. Para el día 30 de mayo previo requerimiento por parte de la empresa que represento a nuestro aliado Comercial BARAYA, nos manifiestan que por situación ajena a la voluntad se presentó un retardo inesperado en la confección, esto obedece a que la maquina principal la cerradora (...) **d)** Que una vez conocida la solicitud de Prórroga, mediante Comunicación Oficial No. S-2019-046791/ ARACA – GRUIN 1.10 de fecha 16 de agosto de 2019, el señor Mayor EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRAN Jefe de Incorporación Regional N°3, el señor Capitán ANDERSON STEVE ESCOBAR PEÑA Comandante de Agrupación (E) de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y el señor Teniente OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Manizales supervisores del referido contrato, emiten concepto de viabilidad de prorroga a la señora Coronel SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN, Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales así: *(...) Dando alcance a la comunicación escrita del 05 de agosto de 2019, mediante la cual el señor JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, solicita a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, prorroga de 45 días a dicho contrato, respetuosamente remitimos a mi Coronel concepto de viabilidad para realizar el correspondiente acto administrativo bajo los siguientes términos, así: El contrato No. 91-2-10018-19 se suscribió el 17 de mayo de 2019, con plazo de ejecución de 90 días calendario a partir de la aprobación de la póliza, es decir desde el 22 de mayo de 2019 hasta el 20 de agosto de 2019. Dicho proceso se encuentra en ejecución y la fecha no ha presentado incumplimientos o situaciones que alteren el normal desarrollo del mismo. Como supervisores de dicho contrato consideramos validos los argumentos expuestos por el contratista en la solicitud de prórroga, en el entendido que se puede considerar como caso fortuito aquellos imprevistos para el transporte y adquisición de la materia prima para la elaboración del mobiliario tal y como lo justifica el contratista. Así mismo, es de pleno conocimiento que para este tipo de adquisiciones se debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera mediante instructivo No. 002 del 18 de febrero de 2019, para aquellos ítems que tenga norma o especificación técnica, cumpliendo a cabalidad con los protocolos del Grupo de calidad de dicha Dirección, el cual hasta el momento no ha certificado los requisitos específicos de producto terminado en un 100% para recibir a satisfacción el ítem No. 17 – Cómodas Metálicas bipersonales. Teniendo en cuenta los argumentos relacionados anteriormente, como supervisores de dicho contrato recomendamos a mi Coronel aceptar parcialmente la solicitud de prórroga realizada por el contratista, así: **1**. Ampliar el plazo de ejecución para los ítems que se relacionan a continuación, en 20 días calendarios adicionales al plazo de ejecución pactado inicialmente, con el compromiso de que el contratista, antes del 20 de agosto de 2019, envíe las muestras correspondientes de cada uno de los ítems para revisión y aprobación por parte de cada uno de los supervisores. **2**. Ampliar el plazo de ejecución para los ítems que se relacionan a continuación, en 30 días calendarios adicionales al plazo de ejecución pactado inicialmente, teniendo en cuenta la complejidad para la elaboración de los mismos manifestada por el contratista y con el ánimo de dar cumplimiento a los lineamientos emanados por el nivel central en temas de verificación de la calidad, con el compromiso de que el contratista antes del 20 de agosto de 2019, envíe las muestras correspondientes de cada uno de los ítems para revisión y aprobación por parte de cada uno de los supervisores. **3**. Modificar la forma de pago del contrato, en dos pagos parciales cada uno correspondiente al valor de la entrega de los elementos, según los plazos citados anteriormente. **4**. Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. 91-2-10018-19 del 17 de mayo de 2019, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones (...).* **e)** Que mediante comunicación oficial N°S-046831-AREAD-GRUCO 17.3 del 16/08/2019 la señora Coronel SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales informa al señor *JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA la viabilidad para realizar la prorroga solicita bajo los siguientes considerandos: (...) Una vez analizado el contrato N°91-2-10018-19 del 17 de mayo de 2019, el cual tiene plazo de ejecución de 90 días calendario a partir de la aprobación de la póliza, es decir desde el 22 de mayo de 2019 hasta el 20 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta que dicho proceso se*

encuentra en ejecución y a la fecha no han presentado incumplimientos o situaciones que alteren el normal desarrollo del mismo. De igual forma considerando validos los argumentos expuestos por el contratista en la solicitud de prórroga, en el entendido que se puede considerar como caso fortuito aquellos imprevistos para el transporte y adquisición de la materia prima para la elaboración del mobiliario tal y como lo justifica el contratista. Así mismo, es de pleno conocimiento que para este tipo de adquisiciones se debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera mediante instructivo N°002 del 18 de febrero de 2019, para aquellos ítems que tenga norma o especificación técnica, cumpliendo a cabalidad con los protocolos del Grupo de calidad de dicha Dirección, el cual hasta el momento no ha certificado los requisitos específicos de producto terminado en un 100% para recibir a satisfacción el ítem N°17 – Cómodas Metálicas bipersonales. Teniendo en cuenta los argumentos relacionados anteriormente, la Policía Metropolitana de Manizales informa que acepta parcialmente la solicitud de prórroga, así: 1. Se autoriza ampliar el plazo de ejecución para los ítems 2,4,5,8,9,11,13,15,16,20 y 21, en 20 días calendarios adicionales al plazo de ejecución pactado inicialmente, con el compromiso de que el contratista, antes del 20 de agosto de 2019, envíe las muestras correspondientes de cada uno de los ítems para revisión y aprobación por parte de cada uno de los supervisores. 2. Se autoriza ampliar el plazo de ejecución para los ítems 1,3,6,7,10,12,14,17,18 y 19, en 30 días calendarios adicionales al plazo de ejecución pactado inicialmente, teniendo en cuenta la complejidad para la elaboración de los mismos manifestada por el contratista y con el ánimo de dar cumplimiento a los lineamientos emanados por el nivel central en temas de verificación de la calidad, con el compromiso de que el contratista antes del 20 de agosto de 2019, envíe las muestras correspondientes de cada uno de los ítems para revisión y aprobación por parte de cada uno de los supervisores. 3. Se deberá modificar la forma de pago del contrato, en dos pagos parciales cada uno correspondiente al valor de la entrega de los elementos, según los plazos citados anteriormente. 4. Las demás estipulaciones contenidas en el contrato N° 91-2-10018-19 del 17 de mayo de 2019, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones (...) **f)** Que la presente Modificación y Prorroga No. 001, se encuentra ajustada a la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por lo tanto es viable realizar la Prorroga y Modificación No. 01 al contrato No. 91-2-10018-19. **g)** Que el capítulo VII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 *"Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018, estableció como aspectos propios del contrato estatal, la MODIFICACIÓN y PRORROGA en sus numerales 3 y 4. **h)** Teniendo en cuenta el contrato principal, la solicitud realizada por parte del contratista y el concepto de viabilidad emitido por lo señores supervisores del contrato las partes acuerdan cumplir con todas y cada una de las obligaciones relacionadas en el contrato N°91-2-10018-19 y con las demás que se generen por la PRORROGA y MODIFICACION N° 001. Por lo anteriormente expuesto se suscribe el presente acto contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO del contrato N°91-2-10018-19 en tal virtud quedara así:

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del Contrato en dos pagos parciales cada uno correspondiente al valor de la entrega de los elementos, según el plazo de ejecución establecido para cada uno de los ítems a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC, Los pagos que se efectúen en el contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

	Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizaran las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS o LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES. CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA BANCO: DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA: Ahorros NUMERO DE CUENTA: 055000700684439

MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 91-2-10018-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato N°91-2-10018-19 en tal virtud quedara así:

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

1. El plazo de ejecución será de 110 días calendario para los ítems que se relacionan a continuación, contados a partir de la aprobación de la póliza, El perfeccionamiento del contrato se da con la firma del contrato y la expedición del registro presupuestal.

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
2	ESAGU		10	**Asiento sin brazos:** estructura metálica, con descansa pies, sistema neumático, asiento y espaldar en malla, base metaliza redonda, peso 8.1 kilogramos, alto 63.8 a 84.5 centímetros.	1	116.336,15	**116.336,15**
4	ESAGU		10	**Mesa cuadrada plástica:** Largo: 72.0cm - Ancho: 72.0cm - Alto: 72.0cm. Clásica, desarmable color blanco.	40	32.812,07	**1.312.482,80**
			16		5		**164.060,35**
5	ESAGU		16	**Mesa de madera para juntas:** Superficie rectangular color haya, Pedestal en V, Material de estructura en madera, cubierta en madera Peso 65 kg, manual de ensamblaje, medidas largo 100 centímetros, ancho 180 centímetros, alto 73 centímetros.	1	634.560,89	**634.560,89**
8	ESAGU		10	**Silla giratoria operativa para Oficina:** sistema de elevación neumática, basculante con bloqueo, asiento tapizado en tela color negro, con espuma de alta densidad, espaldar forrado en malla antitranspirante de alta resistencia basculante, brazos fijos, base en aspa de cinco puntas en nylon de alta resistencia, ruedas fabricadas 100% en nylon de alta resistencia, con doble pista de 50 mm.	16	213.384,58	**3.414.153,28**
9	ESAGU		16	**Silla giratoria directiva para oficina:** cabecero regulable en altura e inclinación, soporte lumbal autoajustable, brazos graduables en altura, profundidad y giro con soporte en aluminio y pad, asiento en malla traslucida, deslizable en profundidad, espaldar inclinable, forrado en malla antitranspirante de alta resistencia up-down, mecanismo Premium syncro 4 bloqueos antisock, rodachinas en goma de 60 mm, base 5 aspas en aluminio de 70 cm	1	1.057.601,49	**1.057.601,49**
11	ESAGU		10	**Silla para mesa de trabajo**: para profesor novaiso, estructura metálica, sin brazos, asiento y espaldar en concha plástica color negro, acabado en pintura electrostática, color negro, medidas alto 76 cm, ancho 55cm y fondo 53cm.	20	39.871,57	**797.431,40**
13	ESAGU		10	**Silla tipo tándem:** Estructura: Elaborado en acero de alta calidad con recubrimiento de pintura electrostática en polvo, patas, brazos y costados de asiento en acero cromado, Color: Plata Dimensiones: Alto 78 cm Ancho: 2.41 m Fondo: 64 cm.	1	301.416,42	**301.416,42**
15	ESAGU		10	**Sillas plásticas con descansabrazos:** clásica para espacios exteriores, tipo fiesta color blanco con espaldar con perforaciones y asiento liso sin perforaciones.	20	16.921,61	**338.432,20**
	MEMAZ				70		**1.184.512,70**
16	ESAGU		10	**Sillas plásticas sin descansa brazos:** clásica para espacios exteriores, tipo fiesta color blanco con espaldar con perforaciones y asiento liso sin perforaciones.	150	12.956	**1.943.340,00**
20	MEMAZ		10	**Silla ergonómica para escritorio:** sistema de elevación neumática, asiento tapizado en tela color negro, con espuma de alta densidad, espaldar forrado en malla, brazos fijos, base en aspa de cinco puntas en nylon, ruedas fabricadas en nylon.	1	132.200,17	**132.200,17**
21	MEMAZ		10	**Silla interlocutora:** Tipo isósceles, asiento y espaldar en polipropileno, tapizado en paño con espuma inyectada, carcasas externas en polipropileno en asiento y espaldar, estructura elaborada en tubería oval calibre 16 color negro.	8	63.456,07	**507.648,56**

2. El plazo de ejecución será de 120 días calendario para los ítems que se relacionan a continuación, contados a partir de la aprobación de la póliza, El perfeccionamiento del contrato se da con la firma del contrato y la expedición del registro presupuestal.

MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 91-2-10018-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	ESAGU	10	**Archivador de pared:** flotante elaborado en lámina Cold Rolled calibre 22, Puerta frontal en madera enchapada en formica con espacio interior para almacenamiento, chapa de seguridad con mínimo dos llaves, manija metálica Dimensiones: Alto:42 cm, Ancho: 93 cm, Fondo: entre 32 y 35 cm, Con sistema de anclaje a la pared, Estructura color gris, Frente color haya	1	$232.672,31	**$232.672,31**
3	ESAGU	10	**Escritorio:** Superficie en madera de 19 mm, base elaborada en tubo calibre 24. Incluye cajonera con frente en formica de tres (3) gavetas y chapa de seguridad con mínimo dos llaves de acceso. Dimensiones: Alto: 75 cm, Ancho: 1.50 m, Fondo: 62 cm, Color: Superficie: haya, Estructura: gris.	2	$253.824,35	**$507.648,70**
6	ESAGU	10	**Mesa de trabajo de estructura metálica:** de 1.50m. x 0.60m, estructura metálica en tubería cuadrada de 11/2 calibre 18 y cubierta en tablex de 25mm enchapado en fórmica color haya, 01 gaveta de 50 cm ancho x 15 de alto con manija metálica.	20	$172.917,83	**$3.458.356,60**
7	ESAGU	10	**Silla en madera sin descansabrazos tipo presidencial**: Silla en madera con descansabrazos tipo presidencial: fabricadas madera cedro rosado inmunizado, acabado talla en madera a mano en alto relieve, terminado en tintilla color wuengue, acabado en laca poliuretano, tipo isabelina con mejoras tapizadas en cuero sintético de alta resistencia, rebordes en millare, con remates en los filos, medidas alto110 cm, ancho 70cm y fondo 60 cm.	10	$474.651,54	**$4.746.515,40**
10	ESAGU	10	**Silla ergonómica sin descansa brazos:** tapizada en tejido con espuma inyectada y con 5 ruedas, Asiento y Respaldo de altura regulable, Función basculante sincronizado en el respaldo, Dimensiones: Asiento de 48 cm de ancho x 45 cm de fondo Respaldo de 43 cm de ancho x 50 cm de alto.	4	$96.770,51	**$387.082,04**
12	ESAGU	10	**Silla en madera con descansabrazos tipo presidencial:** fabricadas madera cedro rosado inmunizado, acabado talla en madera a mano en alto relieve, terminado en tintilla color wuengue, acabado en laca poliuretano, tipo isabelina con mejoras tapizadas en cuero sintético de alta resistencia, rebordes en millare, con remates en los filos, medidas alto110 cm, ancho 70cm y fondo 60 cm, una de las sillas debe tener cabecera que la diferencia de las demás para autoridad principal	10	$578.931,05	**$5.789.310,50**
14	ESAGU	16	**Silla Universitaria:** novaiso con asiento y espaldar en concha plástica ergonómica color negro, estructura metálica en tubería ovalada 30x15mm calibre 16, porta libros en lamina calibre 22 y con dobles trasero para evitar que la silla sea utilizada como descansa pies. Soldadura tipo Mig en la estructura metálica con pintura electroestática, paleta universitaria formica negra fija, medidas alto 76 cm, ancho 55cm y fondo 53cm.	720	$80.694,98	**$58.100.385,60**
17	MEMAZ	10	**Cómodas metálicas bipersonales:** en Lámina colld roll, calibre 20, pintura electrostática, color gris, 02 entrepaños para guardar ropa, y tubo para colgar ropa, con puerta para cada compartimento con porta candado, piso en lamina calibre 20, medidas alto 180 cm, ancho 92cm y profundidad 55 cm. Según norma técnica ET- PN - 010 A2 (2013-05-16)	4	$370.160,51	**$1.480.642,04**
18	MEMAZ	10	**Escritorio (puestos de trabajo):** 02 puestos de trabajo compuestos por 01 superficie de 1,50 x 0,60, fabricada en madera aglomerada prensada en calibre 30mm, enchapada en formica, con balance en película, canto rígido termo formado y pasa cable, con canto termo fundido, 01 porta teclado, 01 archivador tipo 2x1 con medidas 40 x 50 x 71, elaborado en lamina cold rolled calibre 22, pintura electrostática al polvo, corredera, chapa de seguridad y sistema de cierre general por medio de trampa integrado a la estructura del puesto de trabajo. 01 falda metálica de 1,30 x 0,30 de alto elaborada en lamina cold rolled calibre 22, con perforaciones, pintura electrostática en polvo. 01 pedestal italiano con acabados en pintura electrostática, - 02 puestos de trabajo compuestos por 1 superficie de 1,50 x 0,60, 01 superficie de 0,90 x 0,60 fabricada en madera aglomerada prensada en calibre 30mm, enchapada en formica, con balance en película, canto rígido termo formado y pasa cable, con canto termo fundido, 01 porta teclado, 01 archivador tipo 2x1 con medidas 40 x 50 x 71, elaborado en lamina cold rolled calibre 22, pintura electrostática al polvo, corredera, chapa de seguridad y sistema de cierre general por medio de trampa integrado a la estructura del puesto de trabajo. 01 falda metálica de 1,30 x 0,30 de alto elaborada en lamina cold rolled calibre 22, con perforaciones, pintura electrostática en polvo. 01 pedestal italiano con acabados en pintura electrostática	4	$713.881,00	**$2.855.524,00**
19	MEMAZ	10	**Estructura metálica para armas cortas**: gabinete metálico: 1,19 Metros de largo x 1,30 de alto y 0,35 cms de fondo con 5 entrepaños con tornillos sobre salientes en vueltos forrados en termo incogibles para las pistolas, gabinete elaborado en lamina calibre 22, pintura electroestática en polvo puertas corredizas con chapa de seguridad, manija cromada. Con capacidad para 100 pistolas.	1	$793.201,12	**$793.201,12**

3. Teniendo en cuenta los tiempos para la emisión de resultados de las pruebas que realiza el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y financiera, se deberá cumplir con el siguiente cronograma para el **ítem 17 Cómodas metálicas bipersonales** Según norma técnica ET- PN - 010 A2 (2013-05-16), así:

CRONOGRAMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	Dentro de los Cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.	Horario hábil	Comando Policía Metropolitana de Manizales
Atestiguamientos toma de materias primas y producto terminado para certificación	Dentro de los Cinco (5) días calendario contados a partir de la reunión de coordinación.	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en BOGOTÁ (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta).
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (2%).	Dentro de los Cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación al contratista de los Informes de resultados de ensayos de laboratorio	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en BOGOTÁ o al supervisor de la aceptación de oferta (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta).
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%).	Dentro de los 30 días calendario contados a partir de la notificación al contratista de los Informes de resultados de visita de seguimiento al 2%.	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en BOGOTÁ o al supervisor de la aceptación de oferta (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta).
Informes de resultados de lote producto terminado, oferta, prototipo y peritaje			Quince (15) días hábiles después de la fecha de realización de la visita.

Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

	NOTA: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la *DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA* del contrato N°91-2-10018-19 en tal virtud quedara así:

DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación y prorroga N°01, el CONTRATISTA deberá constituir y/o modificar la póliza N°63-46-101001499 del 21/0/05/2019 compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, la prorroga N°001 y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. **b) DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, la prorroga N°001 y un año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato **c) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato, la prorroga N°001 y tres años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. La vigencia de las coberturas de las garantías debe comenzar a partir de la fecha de suscripción del contrato, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. PARAGRAFO: La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente Modificación y Prorroga N° 001, se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución, la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista (anexo modificatorio de la garantía única). **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente MODIFICACIÓN y PRORROGA N° 001, y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, este, deberá presentar el anexo modificatorio de la garantía única en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** para su aprobación. Las sanciones que ocasione la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato de compraventa N° 91-2-10018-19, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS" que no hayan sido objeto de

aclaración o modificación en el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones; para constancia de lo anterior se firma en un (1) original en la ciudad de Manizales, el día

20 AGO 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA

Señor **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA**
Cédula de Ciudadanía N° 80.098.951 *de Bogotá D.C*
Representante Legal ARTDICITO

Elaboro: TE ELIANA MARCELA LOAIZA GARCIA - Jefe Grupo Contratos
Revisó: PRO.01 VERONICA BERNAL ECHEVERRY - Asesor Jurídico
Aprobó: MY. ADRIANA BOHORQUEZ GARCIA - Jefe Área Administrativa
Fecha elaboración: 16/08/2019
Ubicación: C:\Procesos 2019. MODIFICARIO - PRORROGA 001